



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8874/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5683 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE AUTORIZÓ A LA SRA. JUANA CORREA GALAZ, LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 01/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha de 05 de Noviembre del 2014; Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; Resolución N° 2433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 5683 del 17 de Septiembre de 2013, a la Sra. Juana Correa Galaz la captura de micromamíferos con fines científicos.
2. Que para fines de un adecuado desarrollo del estudio, la Sra. Juana Correa Galaz solicita incorporar a dos nuevo investigadores.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 5683 del 17 de Septiembre de 2013, en el sentido de incorporar al investigador Patricio Alejandro Arroyo Saldías, Rut [REDACTED] y a la investigadora Natalia Andrea Lártiga Fattah, Rut [REDACTED], para las capturas, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TyP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5683/2013 Resolución Exenta	17/09/2013
374/2014 Resolución Exenta	16/01/2014
5946/2014 Resolución Exenta	11/08/2014

RAF/ACM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/804215c78b2b462d6870ee2c5e57154117cbe801>